

# Clasificados

EL MERCURIO  
DE VALPARAÍSO

Fonoavisos  
**227534313**

<b>100</b> <b>VEHÍCULOS</b>	<b>200-300-400</b> <b>PROPIEDADES</b>	<b>500</b> <b>AGRÍCOLAS FORESTALES</b>	<b>600</b> <b>CONSTRUCCIÓN</b>	<b>700</b> <b>INDUSTRIAS, NEGOCIOS Y OFICINAS</b>	<b>800-1100</b> <b>PRODUCTOS Y OPORTUNIDADES</b>	<b>1200</b> <b>SERVICIOS</b>	<b>1300-1400</b> <b>EMPLEOS Y CAPACITACIÓN</b>	<b>1600</b> <b>LEGALES Y PÚBLICOS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Autos, 4x4 y Camionetas.</li> <li>Motos, Taxis y otros.</li> <li>Repuestos y Accesorios.</li> <li>Servicios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Casas.</li> <li>Departamentos.</li> <li>Oficinas, Locales y otros.</li> <li>Sitios, parcelas y otros.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Maquinaria.</li> <li>Animales.</li> <li>Productos.</li> <li>Insumos y Servicios</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Maquinaria.</li> <li>Construcción.</li> <li>Herramientas.</li> <li>Reparaciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Maquinaria y Equipo.</li> <li>Muebles.</li> <li>Instalación y accesorios.</li> <li>Servicios.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hogar.</li> <li>Comunicaciones.</li> <li>Imagen y Sonido.</li> <li>Computación.</li> <li>Deportes y Pasatiempos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Transportes.</li> <li>Préstamos.</li> <li>Servicios Funerarios.</li> <li>Saunas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Buscan.</li> <li>Ofrecen.</li> <li>Capacitación e Instrucción.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Cheques.</li> <li>Judiciales.</li> <li>Remates.</li> <li>Citaciones.</li> </ul>

## 100 AUTOMÓVILES Y SERVICIOS AFINES

**130** Automóviles Venden Ordenados por Marca

## 600 CONSTRUCCIÓN

**602** Construcciones y Ampliaciones

## LDI CONSTRUCCIONES

Proyectos, Reparaciones, Revestimientos, Pinturas, Electricidad, Remodelaciones. Atención 24/7 Fono: 9 8233 3143 / 9 5828 9890

## 1200 SERVICIOS

**1215** Medicina, Farmacia, Laboratorios, Equipos e Instrumentos

## GUATITA DE DELANTAL:

Abdominoplastia y Liposculptura con transferencia a glúteos. Cirujías combinadas (Abdomen y mamas). Paquetes promocionales. Dr Diego Polanco, Sociedad Chilena de Cirugía Plástica. Médico Cirujano de la Pontificia Universidad Católica de Chile. WhatsApp: +56979478253 / +56955280169.

## 1300 EMPLEOS

**1309** Profesionales se Necesitan

## COLEGIO DE CONCÓN NECESITA

Terapeuta Ocupacional, enviar cv a contacto@villaaconcagua.cl

## COLEGIO DE VIÑA DEL MAR

necesita docente Educación Física, enviar cv a contacto@colegiocastillayaragon.cl

## SE NECESITA PROFESORA DE

educación básica, psicopedagoga y educadora diferencial mención TEL para colegio en Reñaca Alto. Enviar correo a colegiofundacionk@gmail.com

146553

## 1400 CAPACITACIÓN E INSTRUCCIÓN

**1411** Preuniversitarios y Clases Particulares

**CLASES DE MATEMÁTICAS**, Física, educación básica-media, universitaria. 32-2675242, 94158148.

## 1600 LEGALES Y PÚBLICOS

**1611** Judiciales

**ANTE 1º JUZGADO CIVIL DE VIÑA DEL MAR**, Rol V-66-2025, caratulado "SALAZAR/", sobre interdicción por demencia, se cita a audiencia de parientes de doña ALICIA SONIA VICENCIO LAZO, RUN 4.910.463-4, el día 2 de mayo de 2025 a las 09:00 horas. Para comparecer por videoconferencia por plataforma Zoom. Link: <https://zoom.us/j/4174791507> ID de reunión: 417 479 1507, basta presentar escrito comunicando su opción al tribunal a lo menos dos días antes, indicando su correo electrónico y teléfono. Secretario (S).

**ANTE 2º JUZGADO CIVIL DE VIÑA DEL MAR** en causa no contenciosa sobre interdicción por demencia, Rol V-89-2025, caratulado ARANEDA, se cita a audiencia de inspección personal del tribunal y de parientes el día 12 de mayo de 2025 a las 11:00 horas, a los parientes de doña MARTA TERESA JARA SALGADO, RUN 3.900.158-6. La audiencia se celebrará por videoconferencia por plataforma Zoom. Link: <https://zoom.us/j/97076175933?pwd=IHODxtRkUfSEZ0Iktg9lIiOEFP2ep.1> ID de reunión: 970 7617 5933, código: 079602, debiendo señalar un medio de contacto: correo electrónico y/o teléfono.

**CERTIFICACIÓN: EL JUZGADO** de Familia de Quilpué, en causa RIT C-126-2025, sobre divorcio por cese de convivencia, caratulado "CORDERO/CONTRERAS", ha ordenado notificar por avisos la demanda, su proveído de fecha 04 de febrero de 2025 y resolución de fecha 27 de marzo de 2025, sobre demanda deducida por doña RAMONA DELMIRA CORDERO, RUN: 8.202.918-4, en contra de don LUIS ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ, RUN: 7.954.577-5, con citación a audiencia preparatoria para el día 12 de mayo de 2025, a las 09:00 horas, en la Sala N°3, sin perjuicio que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 60 bis de la Ley 19.968, podrá autorizarse la comparecencia de las partes a través de aplicación "Zoom", ingresando a la dirección electrónica <https://zoom.us/my/salaz3fiquilpué>. Las partes tendrán derecho de demandar de compensación económica, y sólo po-

drá pedirse en la demanda, en escrito complementario de ésta o en demanda reconvenional, en este último caso, conjuntamente con la contestación de la demanda y, con a lo menos, cinco días de anticipación a la fecha de la audiencia preparatoria. Verónica Jofré Olivares Jefa de Unidad de causas, Sala y Cumplimiento Ministro de Fe, Juzgado de Familia de Quilpué.

**CON FECHA 20** de marzo de 2025, el Juzgado de Familia de Limache dicta sentencia en causa RIT C-403-2024, declarando: Que ha lugar a la demanda de alimentos deducida por Cibella Andrea Canales Espinoza en contra de Daniel Esteban Avilez Carreño, en cuanto se establece una pensión de alimentos a pagar por este último a favor de sus hijos Monserrat Ignacia, Maximiliano Esteban y Daniel Alejandro, todos Avilez Canales, en la suma equivalente a 6.75503 UTM, pagadera dentro de los 5 primeros días de cada mes, a contar del mes de abril de 2025, mediante depósito en la cuenta de ahorro a la vista de Banco Estado N°23762014785. Se establece que cada progenitor deberá contribuir en igual proporción a solucionar los gastos extraordinarios de los alimentarios, en el caso del demandado don Daniel Esteban Avilez Carreño deberá realizarse en cuenta RUT de Banco Estado de la demandante, Cuenta RUT N°16216700, dentro del plazo de 10 días contados desde la comunicación realizada por la demandante al demandado con la correspondiente documentación de respaldo de los gastos generados. Que no se condena en costas al demandado. Limache 13 de marzo de 2025, Luis Javier Araya Quero, Ministro de Fe.

**EL JUZGADO DE Familia de Limache**, en causa C-226-2024, ordena notificar por este medio a Edgar Alexis Pérez Zapata, la demanda de alimentos, su proveído del 07 de junio de 2024, que decreta alimentos provisorios a favor de Edgardo Ignacio Pérez Zapata, en 2.79763 UTM, que la parte demandada deberá pagar los cinco primeros días de cada mes en cuenta de ahorro N°23762020980 del Banco Estado, a nombre de Variza del Pilar Zapata Madariaga, RUT19.927.133-4 y resolución del 08 de abril de 2025, que cita a audiencia preparatoria para el día 27 de mayo del 2025, a las 08:30 horas, que se celebrará con las partes que asistan. La parte demandada tendrá el plazo de cinco días hábiles para oponerse al monto de los alimentos provisorios, contados desde su notificación. Si dentro de dicho plazo no existe oposición, la resolución que fija los alimentos provisorios causará ejecutoria. Atendido lo dispuesto en los artículos 18 y 58 de la Ley 19.968, la parte demandada deberá comparecer con abogado y deber contestar la demanda

por escrito, con cinco días de anticipación a la audiencia preparatoria. Limache, 08 de abril de 2025. María Fernanda Rodríguez Bonilla, Ministro de Fe (S).

**EL JUZGADO DE Familia de Limache**, en causa C-501-2024, ordena notificar por este medio a Isaac Apolo Soto Flores, RUT 15.901.867-9, la demanda de alimentos, su proveído del 29 de octubre de 2024, que decreta alimentos provisorios a favor de Ethan Kendall Apolo Soto Rotter, en 3.00476 UTM, que la parte demandada deberá pagar los cinco primeros días de cada mes en cuenta de ahorro N°23762018640 del BancoEstado, a nombre de Graciela Edith Rotter Leiva, RUT 18510742-6, y resolución de fecha 03 de abril de 2025, que cita a audiencia preparatoria para el día 27 de mayo del 2025, a las 09:30 horas, que se celebrará con las partes que asistan. La parte demandada tendrá el plazo de cinco días hábiles para oponerse al monto de los alimentos provisorios, contados desde su notificación. Si dentro de dicho plazo no existe oposición, la resolución que fija los alimentos provisorios causará ejecutoria. Atendido lo dispuesto en los artículos 18 y 58 de la Ley 19.968, la parte demandada deberá comparecer con abogado y deberá contestar la demanda por escrito, con cinco días de anticipación a la audiencia preparatoria. Limache, 03 de abril de 2025. María Fernanda Rodríguez Bonilla, Ministerio de Fe (S).

**EXTRACTO: ANTE EL Segundo Juzgado Civil de Valparaíso**, en causa ROL V-3-2025, caratulado "GUZMAN/", sobre interdicción por demencia y nombramiento de curador, se dictó sentencia con fecha 03 de marzo de 2025, declarándose la interdicción definitiva por discapacidad mental de doña AURORA DEL CARMEN MATUS GUZMÁN, cédula nacional de identidad N° 821.833.980-8, domiciliado en calle Julio Verne N° 777, Cerro Barrón, comuna de Valparaíso, quedando privado de la administración de sus bienes. Asimismo, se designa como curadora definitiva a doña AURORA ROSA GUZMAN SÁEZ, cédula nacional de identidad N° 9.559.534-0, Secretario.

**EXTRACTO EN CAUSA RIT C-1839-2024 Cuidado Personal** de Maximiliano Javier Pérez Piña RUN 25.215.372 y resolución de 15 de Abril del 2025 ordenó notificar por avisos a parientes hasta la tercera línea colateral la interposición de la demanda el inicio de esta causa y la citación a audiencia preparatoria fijada para el día 07 de Mayo del 2025 a las 09:00 horas en este Tribunal de Familia ubicado en calle Tomás Ramos 98 Valparaíso o por videoconferencia mediante plataforma zoom ID de reunión Zoom 924 0014 4912 sin código de acceso En caso que alguno de los familiares quisiere manifestar su oposición deberá hacerlo debi-

damente patrocinado por abogado habilitado para el ejercicio de la profesión, para lo cual deberán acudir a la Corporación de Asistencia Judicial o al Consultorio de la Universidad de Valparaíso para que se le asigne un profesional en caso de no contar con recursos económicos para contratar abogado particular todo lo anterior bajo apercibimiento art 27 ley 19.968 y art 54 CPC publíquese tres avisos en diario El Mercurio y uno en el Diario Oficial Valparaíso Abril 15 año 2025 Ministro De Fe

**EXTRACTO: JUZGADO CIVIL** Viña del Mar (2º), en causa ROL V-9-2025, caratulado "Vega/", por sentencia de fecha 19 de marzo del 2025 se declara la interdicción por demencia de doña Irma Rivera Rojas, RUN 2.954.700-9, domiciliada en calle Puerto Zenteno N°599, Canal Beagle, Viña del Mar, quedando privada de la administración de sus bienes, designando como curador definitivo de los mismos, a don Ariel Ramón Vega Rivera, RUN 6.107.060-5. Secretario subrogante.

**EXTRACTO: JUZGADO DE Letras y Garantía de Isla de Pascua**, causa de la Competencia Civil Voluntaria, ROL V-10 - 2024, por sentencia de fecha 20 de marzo de 2024, se declara la interdicción definitiva por causa demencia de doña ROSALINDA MARTA RAPU TUKI, cédula nacional de identidad N° 8.131.879 - 4, quedando privada de administrar sus bienes, y se designa curador general, legítimo y definitivo a su cónyuge, don JUAN ALBERTO CASTEL HERMOSILLA cédula nacional de identidad N° 6.848.337 - 9.

**EXTRACTO: POR RESOLUCIÓN** del Juzgado de Familia de Viña del Mar, en causa RIT C-259-2025 sobre aumento de alimentos, se ha ordenado notificar por este medio a la parte demandada doña ROMINA EUGENIA CERDA SALGADO, RUN N°13.458.102-6, de la demanda, su proveído y resolución que autoriza la notificación por avisos y citación a audiencia preparatoria, a celebrarse personalmente el día 5 de junio del 2025, a las 10:30 horas, en dependencia del Juzgado de Familia de Viña del Mar, ubicado en Traslaviña N°145, comuna de Viña del Mar, debiendo la participante presentarse, indicando el RIT de causa/ su nombre y apellido, bajo apercibimiento de llevar a cabo la audiencia con las partes que asistan afectándole a las que no concurren todas las resoluciones que en ella dicten sin notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del Código de Procedimiento Civil y, en base a lo dispuesto en el inciso final del artículo 59 de la Ley 19.968.

**EXTRACTO. PRIMER JUZGADO** de Letras de Quilpué, ROL V-118-2024 declaró interdicción por demencia de Roxana Fabiola Garrido Vargas RUN 10.954.982-7,

nombrando curador a José Vicente Orellana Naranjo, RUN 7.959.223-4, eximiéndolo de la obligación de rendir fianza y remitiendo la de inventariar, sin perjuicio de otras obligaciones. Secretaria

**EXTRACTO. TERCER JUZGADO CIVIL VIÑA DEL MAR** ROL V-118-2024, por resolución de 7 de abril de 2025, se cita a interesados a facción de ampliación inventario solemne de los bienes de causante NORMA GUDIELIA ZAVALLA TRASLAVIÑA, C.I. 5.202.235-5, para el 25 de abril de 2025, a las 11,00 horas, en Notaría de Viña del Mar de Francisco Javier Fuenzalida Rodríguez, Arlegui 333, local 111, Viña del Mar. La Secretaria

**EXTRACTO 2º JUZGADO Civil** Viña del Mar, causa V 125-1998, caratulado "Vargas" por resolución de 11 de abril de 2025, se amplió posesión efectiva herencia intestada quedada al fallecimiento de Roberto Enrique Guerra Espinoza a Cristián Antonio, Fabián Leandro, Heriberto Alex, Margarita Macarena y Ximena Rosana, todos Gallardo Guerra, en calidad de hijos, y a Juan de Dios Gallardo Pérez, en calidad de cónyuge sobreviviente, por derecho de transmisión de Jacqueline del Carmen Guerra Valenzuela, hija fallecida del causante. El Secretario (S).

**EXTRACTO. 2º JUZGADO** de letras de Quilpué, Causa ROL V-147-2024, por sentencia de 21 de febrero de 2025, se decretó la interdicción definitiva de don Ignacio Aurelio Figueroa Cabezas, RUN 7.783.476-1, quedando privado de la administración de sus bienes. Se designa como curadora definitiva a doña Margarita Gricelda Alcaíno Figueroa, RUN 12.039.556-4. La Secretaria

**EXTRACTO. 3º JUZGADO Civil** de Viña del Mar, ROL V-40-2025, caratulado "LEÓN/", por sentencia definitiva de 31 de marzo de 2025, se ha declarado interdicción definitiva por causa de demencia de Angélica Eliana Cordovez León, cédula nacional de identidad número 15.951.499-4, domiciliada en calle Nicolás Copérnico 713, Mirador de Reñaca, comuna de Viña del Mar, quedando privada de la administración de sus bienes.

**EXTRACTO: 5 º JUZGADO CIVIL DE VALPARAÍSO**, ROL V-14-2025, caratulado "FERRADA", interdicción por demencia y nombramiento de curador, por sentencia firme y ejecutoriada de 20 de marzo de 2025, declaró la interdicción de doña ELIANA VILLACORTA, RUT N° 3.543.639-1, domiciliado en pasaje Las Lavandas N°991, Placilla de Peñuelas, Valparaíso, quedando privada de la administración de sus bienes, designando como curador general definitivo de la interdicta a doña SIOMARA ANDREA FERRADA PADILLA, RUT N°14.425.070-2. Secretaria (S).